



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.5067

DRA. ESPERANZA FUENTES VALENCIA
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 05 de marzo del 2009, ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito se aprobó la constitución de PATIOMOTORS CIA. LTDA., mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001079 de 05 de Marzo del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano, bajo el N° 880, Tomo 140 de 23 de marzo de 2009;

QUE en la escritura antes citada en el Artículo Vigésimo Cuarto se establece que el capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo lo correcto CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

QUE el 08 de noviembre del 2010, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito la respectiva escritura pública aclaratoria de dicho particular;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. DJC.10.706 de 22 de Noviembre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No.ADM.08237 de 14 de julio de 2008 y No.SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto el 08 de noviembre del 2010, por la cual se aclara aquella otra escritura de constitución de 05 de marzo de 2009, en el sentido de que el capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y no CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a) que el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública aclaratoria que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba esta escritura aclaratoria y esta Resolución; y tome nota al margen de la inscripción de 23 de marzo de 2009 de la escritura de constitución y sienta en las copias las razones de estas anotaciones.

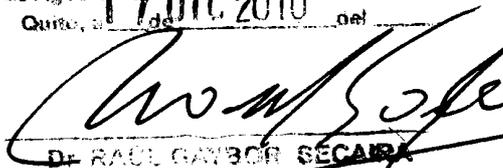
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de Noviembre de 2010.


Dra. Esperanza Fuentes Valencia

MEGA
Tr. 39046
Exp. 162514

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 4259
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 17 de Julio del 2010



Dr. RAEL GAVBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

